



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00144 00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO LOPERA VALENCIA
Demandada: AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.
Y PROTECCION S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 147 del 26 de octubre
de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00144 00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO LOPERA VALENCIA
Demandada: AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.
Y PROTECCION S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de las demandadas LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A. es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|--------------|-----------|---------------------|
| Costas | Primera | \$ 908.526 |
| Costas | Segunda | \$ 908.526 |
| Total | | \$ 1.817.052 |

En letras: \$ 1.817.052 (Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos)

y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A. es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|--------------|-----------|---------------------|
| Costas | Primera | \$ 908.526 |
| Costas | Segunda | \$ 908.526 |
| Total | | \$ 1.817.052 |

En letras: \$ 1.817.052 (Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos)

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

CATALINA VELAZQUEZ CARDENAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00144 00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO LOPERA VALENCIA
Demandada: AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.
Y PROTECCION S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N.º 147 del 26 de octubre
de 2021.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria